



CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ.

CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL., REPRESENTADO POR LOS CC. FELIPE CRUZ CALVARIO, ARNULFO GERMAN OCHOA SANCHEZ, FRANCISCO MAUEL OSORIO CRUZ, SANTIAGO CABRERA SOTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, TESORERO Y OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. MA. TERESA RAMIREZ GUZMAN, BERENICE MEDINA PEREZ, OMAR KARIM TELLEZ ALATORRE, SERGIO TOVAR MONTAÑO Y MARTHA EDITH GAYTAN TELLEZ, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACION, SECRETARIO DE FINANZAS Y SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS RESPECTIVAMENTE, CON LA FINALIDAD DE CERTIFICAR Y RATIFICAR LAS PRESTACIONES QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MISMO AYUNTAMIENTO, LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACION Y SE CONVIENEN CON FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2002.

DECLARACIONES

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA QUE ES UNA INSTITUCION DE SERVICIO PUBLICO CON PERSONALIDAD JURIDICA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ADMINISTRA ESTE MUNICIPIO, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SUS DEPEDENCIAS CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- EL SINDICATO DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DEBIDAMENTE INTEGRADO Y REGISTRADO, ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE REPRESENTA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, ATENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO PRIMERO DEL TITULO IV.

TERCERO.- DECLARAN LOS CONVENIENTES QUE ES SU VOLUNTAD ASENTAR EN ESTE DOCUMENTO LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS A TRAVES DE ESTA Y ANTERIORES ADMINISTRACIONES, Y CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER EN UN DOCUMENTO UNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, A EFECTO DE IR INCREMENTANDO EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DEL AYUNTAMIENTO, BENEFICIANDO A SUS TRABAJADORES, POR LO QUE DESEAN DEJARLO ASENTADO.

~



CLAUSULAS

LOS TRABAJADORES ADHERIDOS AL SINDICATO UNICO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, GOZAN DE TODAS LAS PRERROGATIVAS QUE LA LEY DE LA MATERIA LES SEÑALA Y TIENEN LA OBLIGACION QUE EN EL MISMO SE CONSIGNEN, ADEMAS DE GOZAR DE LAS PRESTACIONES LABORALES QUE A CONTINUACION SE CONSIGNAN Y QUE HAN SIDO PRODUCTO DE LAS RELACIONES CORDIALES ENTRE LAS PARTES, DE LAS RELACIONES DE RESPETO QUE EXISTEN ENTRE AMBAS, QUE HAN HECHO POSIBLE MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES.

- 1. AGUINALDO: EL AYUNTAMIENTO DEBERA OTORGAR A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, 86 (OCHENTA Y SEIS) DIAS DE SALARIO, 60 (SESENTA) A MAS TARDAR EL 20 (VEINTE) DE DICIEMBRE, Y 26 (VEINTE Y SEIS) A MAS TARDAR EL DIA 20 VEINTE DE ENERO DEL AÑO SIGUENTE, POR CONCEPTO DE AGUINALDO, ENTENDIDOS QUE ESTA PRESTACION SERA PAGADA EN PROPORCION A LOS DIAS TRABAJADOS DURANTE EL AÑO. ASI COMO TAMBIEN SE ACUERDA QUE PARA LOS AÑOS 2002 Y 2003 SE PAGARAN EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES 3 (TRES) DIAS MAS EN EL 2002 (DOS MIL DOS) Y 4 (CUATRO) MAS EN EL 2003 (DOS MIL TRES) HASTA COMPLETAR 90 (NOVENTA) DIAS, QUEDANDO HOMOLOGADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO EL PAGO DE SU SUELDO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORIA DE CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, COMO LO ESTABLECE LA LEY DE LOS TRABAJADORES.
- 3. EL AYUNTAMIENTO PAGARA EL 60% (SESENTA POR CIENTO) POR CONCEPTO DE SOBRESUELDO AL SALARIO DE CADA UNO DE SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS Y EN FORMA MENSUAL.
- 4. CANASTA BASICA: EL AYUNTAMIENTO PAGARA A CADA TRABAJADOR DE BASE SIDICALIZADO, LA CANTIDAD DE \$ 656.68 MENSUAL (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CANASTA BASICA, CADA MES.
- 5. **DIA DE LA MADRE:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LAS TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS, QUE SEAN **MADRES** COMO DIA DE DESCANSO EL DIA 10 **DE MAYO** DE CADA AÑO, CON GOCE DE SUELDO, ADEMAS DE UN ESTIMULO POR LA CANTIDAD DE \$ 828.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100M.N.), QUE SERAN ENTREGADOS EN ESA FECHA Y EN CEREMONIA ESPECIAL.

5. BONO EXTRAORDINARIO ANUAL: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICAZIZADOS UN BONO EXTRAORDINARIO

The state of the s

7



ANUAL POR LA CANTIDAD DE \$ 787.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE LIQUIDARA A MAS TARDAR EL DIA 20 (VEINTE) DE MARZO DE CADA AÑO.

- 7. VACACIONES: LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS TIENEN DERECHO A DOS PERIODOS DE VACACIONES POR AÑO, DE 10 DIEZ DIAS HABILES CADA UNO, ADEMÁS SE AUTORIZA EN INCREMENTO DE 80% A 100% DEL PAGO DE 6 (SEIS) DIAS DE SALARIO (SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS) COMO PRIMA VACACIONAL POR CADA PERIODO.
- 8. DESCANSO SEMANAL: CONVIENEN LAS PARTES EN QUE LOS SABADOS Y DOMINGOS, SERAN LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL, PERO SI EL AYUNTAMIENTO NECESITA DE LOS SERVICIOS DE UNO O MAS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, EL AYUNTAMIENTO PAGARA POR SU LABOR, EL SALARIO DIARIO MAS EL DOBLE ESTABLECIDO, CONFORME A LA LEY DE LOS TRABAJADORES.
- 9. JORNADA DE TRABAJO: EL AYUNTAMIENTO RECONOCE QUE LA JORNADA DE TRABAJO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO, ES DE LUNES A VIERNES, DE LAS 8:30 A LAS 15:00 HORAS; EL HORARIO DEL PERSONAL VINCULADO A LOS SERVICIOS PUBLICOS, ESTARAN SUJETOS A LA MODALIDAD QUE REQUIERE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, DENTRO DE LOS DIAS LABORALES DE LUNES A VIERNES, TENIENDO LA MISMA JORNADA DE TRABAJO ANTES MENCIONADA, QUE SON 6:30 (SEIS HORAS Y MEDIA) DIARIAS.
- 10. QUINQUENIOS: LOS QUINQUENIOS PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, SE PAGARAN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

POR 1 QUINQUENTOS (4 DIAS + 6 PESOS + 60% DE 6.00 PESOS) 1.5% POR 2 QUINQUENTOS (5 DIAS + 12 PESOS + 60% DE 12.00 PESOS) 1.5% POR 3 QUINQUENTOS (6 DIAS + 18 PESOS + 60% DE 18.00 PESOS) 1.5% POR 4 QUENQUENIOS (7 DIAS + 24 PESOS + 60% DE 24.00 PESOS) 1.5% POR 5 QUINQUENIOS (8 DIAS + 30 PESOS + 60% DE 30.00 PESOS) 1.5% POR 6 QUINQUENIOS (10 DIAS + 36 PESOS + 60% DE 36.00 PESOS) 1.5%

AYUNTAMIENTO OTORGA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN UNIFORME CONSTANDO DE CAMISA Y PANTALON PARA LOS VARONES; TELA Y CONFECCION DE VESTIDO PARA LAS DAMAS, DEBIENDO ENTREGARSE ESTE EN EL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL TRABAJADOR

12. SEGURO DE VIDA: EL AYUNTAMIENTO CUBRIRA EL 100% DE LA PRIMA QUE CORRESPONDE AL PAGO DE UN SEGURO DE VIDA PARA LOS DE BASE SINDICALIZADOS EN LAS SIGUIENTES TRABAJADORES

PROPORCIONES:



- POR MUERTE NATURAL \$ 55,668.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
- POR MUERTE ACCIDENTAL \$ 111,336.00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
- POR MUERTE COLECTIVA \$ 167,005.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)
- 13. LICENCIAS ECONOMICAS: LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS TIENEN DERECHO A 3 PERMISOS ECONOMICOS AL AÑO, 2 DE TRES DIAS Y 1 DE CUATRO DIAS PARA COMPLETAR 10 DIAS HABILES CON GOCE DE SUELDO, PARA ATENDER ASUNTOS PERSONALES (NO SERAN AUTORIZADOS ANTES O DESPUES DE PERIODOS VACACIONALES), DEBIÉNDOSE DE SOLICITAR POR ESCRITO A SU JEFE INMEDIATO Y AUTORIZADOS POR OFICIALIA MAYOR.
- 14. GASTOS FUNERARIOS: CUANDO UN TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO MUERA, EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARA LOS GASTOS FUNERARIOS, ADEMAS SE ENTREGARAN 9 (NUEVE) MESES DE SALARIO INTEGRO AL 100% DE TODAS SUS PERCEPCIONES Y EL PAGO INMEDIATO DEL SEGURO DE VIDA AL FAMILIAR MAS CERCANO DEL TRABAJADOR FALLECIDO, ASI COMO TAMBIEN SI UN TRABAJADOR SUFRE LA PERDIDA DE ALGUN FAMILIAR CERCANO (PADRES, ESPOSO (A), HIJOS O HERMANOS) TIENE DERECHO A UNA SEMANA DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO.
- 15. SEGURO SOCIAL: LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO SERAN INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PAGANDO EL TRABAJADOR EL 4.36% DEL SALARIO DIARIO INTEGRADO.
- 16. FONDO DE AHORRO: LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS TIENEN DERECHO A UN FONDO DE AHORRO, QUE ES INTEGRADO CON LA APORTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE UN 7% (SIETE POR CIENTO) SOBRE EL SUELDO MENSUAL DEL TRABAJADOR, Y EL TRABAJADOR APORTARA UNA CANTIDAD IGUAL, LA TESORERIA MUNICIPAL ENTREGARA AL SINDICATO UN CHEQUE MENSUAL, POR LA CANTIDAD APORTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO Y POR LOS TRABAJADORES, LA CUAL SERA ADMINISTRADA POR EL SINDICATO, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR PRESTAMOS PERSONALES A LOS SINDICALIZADOS, Y EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL SINDICATO, HARA ENTREGA A CADA TRABAJADOR DE SU FONDO DE AHORRO. Y SE AUMENTARA AL 8% EN EL EJERCICIO 2003.

17. BONO DE ANTIGÜEDAD: LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS AL CUMPLIR UNA ANTIGÜEDAD DE DIEZ, QUINCE, VEINTE, VEINTICINCO Y TREINTA AÑOS DE SERVICIO, RECIBIRAN UN ESTIMULO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL CUAL INCLUIRAN SUELDO, SOBRESUELDO. QUINQUENIOS Y PRESTACIONES NOMINALES, DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE TABLA: POR 10 AÑOS 30 DIAS.

1

A single





POR 15 AÑOS 45 DIAS. POR 20 AÑOS 65 DIAS. POR 25 AÑOS 85 DIAS. POR 30 AÑOS 120 DIAS.

- 18. BONO DE EFICIENCIA Y PUNTALIDAD: EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE SE DISTINGAN POR EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS LABORES, POR SU CONSTANCIA, EFICIENCIA Y PUNTUALIDAD, SE LES ESTIMULARA CON UN BONO POR LA CANTIDAD \$ 1,478.75 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.) MAS 5 CINCO DIAS EXTRAS DE VACACIONES CON GOCE DE SUELDO Y SERA ENTREGADO AL TRABAJADOR EL PRIMER VIERNES DEL MES OCTUBRE DE CADA AÑO EN CEREMONIA ESPECIAL CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DEL SINDICATO E INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL. DICHO BONO SE INCREMENTARA DE ACUERDO AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE OTORGUE AL SALARIO DIARIO.
- 19. INCAPACIDADES MEDICAS: LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS TIENEN DERECHO A RECIBIR SU SALARIO INTEGRO, EN CASO DE INCAPACIDADES POR ACCIDENTE DE TRABAJO O POR ENFERMEDAD GENERAL, DEBIDAMENTE COMPROBADA, ENTREGANDO A OFICIALIA MAYOR, LA INCAPACIDAD AUTORIZADA PARA SU COBRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 21. EQUIPO DE SEGURIDAD E HICIENE: LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS RECIBIRAN DEL H. AYUNTAMIENTO EL EQUIPO DE TRABAJO NECESARIO, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJADOR SEGUN ACTIVIDAD QUE PRESTE ESTE, INCLUYE PANTALON Y CAMISA QUE SE LES DARA SEMESTRALMENTE, BOTAS CADA TRES MESES; MASCARILLAS Y GUANTES, CADA QUE EL TRABAJADOR LO REQUIERA.
- 22. COMPENSACION: EL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO QUE PRESTE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, RECIBIRA UNA COMPENSACION DE \$ 109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALMENTE.
- 23. APOYO SEMESTRAL: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA UN APOYO SEMESTRAL POR LA CANTIDAD DE \$ 654.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO Y CUYO PROMEDIO NO SEA MENOR DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO)

a)

Count

7



- 24. POSADA NAVIDEÑA: EL AYUNTAMIENTO ORGANIZARA Y OTORGARA EN EL MES DE DICIEMBRE, UNA POSADA NAVIDEÑA Y REGALOS PARA CONVIVIO DE LOS TRABAJADORES Y SU FAMILIA.
- 25. BONO PARA AYUDA DE RENTA: EL AYUNTAMIENTO PAGARA A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO LA CANTIDAD \$ 330.98 (TRESCIENTOS TREINTA PESOS 98/100 M.N.) MENSUALES.
- 26. JUBILACION MOVIL INTEGRAL: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA LA JUBILACION MOVIL INTEGRAL AL 100% DE SUS PERCEPCIONES, CON LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR, AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO QUE ACREDITE UNA ANTIGÜEDAD DE 30 AÑOS PARA EL SEXO MASCULINO Y 28 AÑOS AL SEXO FEMENINO, ASI COMO EL BONO POR LA CANTIDAD DE \$ 23,647.55 (VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.).
- 27. CLAUSULA DE HOMOLOGACION: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGUE A SUS TRABAJADORES.
- 28. BONO DE PRODUCTIVIDAD: EL AYUNTAMIENTO PAGARA EL BONO DE PRODUCTIVIDAD (EL CUAL CONSISTE EN 10 (DIEZ) DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS, PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE, DESPENSA, AYUDA PARA RENTA Y BONO DE TRANSPORTE) À LOS TRABAJADORES QUE DURANTE EL EJERCICIO PISCAL DE QUE SE TRAÎE, DISFRUTEN DE HASTA 3 (TRES) DIAS, DE PERMISO ECONOMICO, A QUIENES SE LES SE LE CUBRIRA EL BONO DE MANERA PROPORCIONAL, QUIEN DISFRUTE DE MAS DE 3 (TRES) DIAS PERDERAN EL BENEFICIO DE ESTA PRESTACIÓN. PAGADEROS EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.
- -29. SEGURO FACULTATIVO: EL AYUNTAMIENTO DARA ASESORIA PARA QUE LOS TRABAJADORES PUEDAN CONTRATAR UN SEGURO FACULTATIVO PARA FAMILIARES HASTA EL 4º GRADO, ASI COMO UN APOYO ECONOMICO POR LA CANTIDIAD DE \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100M.N.)
- 30. BONO DE PREVISION SOCIAL MULTIPLE: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, LA CANTIDAD \$ 199.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 33/100M.N.) MENSUALES.
- 31. BONO DE TRANSPORTE: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UN BONO POR LA CANTIDAD DE \$329.37 (TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS 37/100M.N.) MENSUALES.
- 32. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UN DIA MAS AL SALARIO CUANDO EL MES TERMINE EN DIA 31. PARA TENER HOMOLOGACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO CON RESPECTO AL PAGO DE LA NOMINA TENJENDO UN AJUSTE DE CALENDARIO DE 5 (CINCO) DIAS Y CUANDO SEA AÑO BISIESTO EL AJUSTE

E N N I E

()





DEBERÁ SER DE 6 (SEIS) DIAS. POR LO TANTO LAS 24 (VEINTICUATRO) QUINCENAS SERAN DE 15 (QUINCE) DIAS. EN ESTE AÑO 2002 (DOS MIL DOS) POR HABERSE PAGADO EL DIA 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DE ENERO, EL AJUSTE DE CALENDARIO SERA DE 4 (CUATRO) DIAS. LOS AJUSTES DE CALENDARIOS SERÁN PAGADOS EN LOS MESES DE ABRIL DE CADA AÑO.

- 33. BONO DEL BUROCRATA: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UN BONO DE 18 (DIECIOCHO) DIAS DE SUELDO Y SOBRE SUELDO POR EL DIA DEL BUROCRATA, PAGADERO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.
- 34. CUMPLEAÑOS: EL AYUNTAMIENTO CONCEDERA COMO DIA DE DESCANSO A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO EL DIA DE SU CUMPLEAÑOS.
- 35. LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LICENCIAS ECONOMICAS SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR 6 (SEIS) MESES.
- 36. MATRIMONIO: CUANDO EL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO CONTRAIGA MATRIMONIO EL AYUNTAMIENTO LE CONCEDERA 10 (DIEZ) DIAS NATURALES CON GOCE DE SUELDO.
- 37. INFORME DE ACTIVIDADES: EL AYUNTAMIENTO CONCEDERA COMO DIA DE DESCANSO A TODOS LO TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EL PRIMER VIERNES DEL MÉS DE OCTUBRE DE CADA AÑO, PARA ASISTIR AL INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA BASE TRABAJADORA, CON MOTIVO DEL DIA DEL BUROCRATA, INFORME DE ACTIVIDADES Y ANIVERSARIO.
- 38. BONO SEXENAL FEDERAL: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO 15 (QUINCE) DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIO Y CANASTA BASICA, POR CONCEPTO DEL BONO SEXENAL FEDERAL, PAGADERO EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA 6 SEIS AÑOS.
- 39. BONO SEXENAL ESTATAL: EL AYUNTAMIENTO PAGARA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS 15 (QUINCE) DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIO Y CANASTA BASICA POR CONCEPTO DEL BONO DE FIN DE SEXENIO ESTATAL.
- 40. AFORES: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA LA PRESTACION DE AFORES A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS TAL Y COMO LO ESTABLECE EL DECRETO №. 20 EMITIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 27 DE MARZO DE 1992, SIENDO EL SINDICATO QUIEN DESIGNE LA INSTITUCION BANCARIA QUE MEJOR CONVENGA A LOS

Martha

June karing





INTERESES DE LOS TRABAJADORES, EN LA CUAL EL AYUNTAMIENTO HARA EL DEPOSITO ECONOMICO DE ESTA PRESTACION.

- 41. AGUA POTABLE 37%: EL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO TENDRA DERECHO A UN DESCUENTO DEL 37% EN EL PAGO DEL AGUA POTABLE Y DRENAJE, EN CONSECUENCIA, EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A SEGUIR GESTIONANDO EL DESCUENTO ANTES SEÑALADO ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.
- 42. BECAS POR EXCELENCIA: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS BECAS POR EXCELENCIA PARA SUS HIJOS MENSUALMENTE, CONSISTENTES EN LOS SIGUIENTES NIVELES SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN EL PROMEDIO CORRESPONDIENTE A SU NIVEL ESCOLAR.

PROMEDIO	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACH. Y/O PROFESIONAL
8.5	107.58	161.37	268.97
9.0	119.54	179.32	298.86
9.5	131.50	197.24	328.73
10.0	143.44	215.17	358.62

- 43. LICENCIAS SINDICALES: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA AL SECRETARIO GENERAL Y AL SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, LICENCIA SINDICAL (COMISION) POR EL LAPSO QUE DURE SU GESTION AL FRENTE DEL SINDICATO
- 44. LOS TRABAJADORES, DE BASE SINDICALIZADOS TENDRAN DERECHO A DESCANSAR LOS SIGUIENTES DIAS:

DIAS DE ASUETO:

1° DE ENERO.

JUEVES Y VIERNES SANTO.

21 DE MARZO.

1° DE MAYO MAS UN DIA FERIADO POR EL DIA DEL DESFILE.

5 DE MAYO.

16 DE SEPTIEMBRE.

EL PRIMER VIERNES DEL MES DE OCTUBRE.

1 Y 2 DE NOVIEMBRE.

20 DE NOVIEMBRE.

25 DE DICIEMBRE.

45. BONO DE JUGUETES: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LA CANTIDAD DE 7 (SIETE) DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y PRESTACIONES NOMINALES, PAGADERO EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

9





- 46. **LENTES ADAPTADOS:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARA EL **50%** DE AYUDA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, EN LA ADQUISICION DE LENTES ADAPTADOS.
- 47. APARATOS ORTOPEDICOS: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EL 50% DE AYUDA PARA LA ADQUISICION DE APARATOS ORTOPÉDICOS.
- 48. FOMENTO AL DEPORTE: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N..) COMO FOMENTO AL DEPORTE Y LA DOTACIÓN DE 40 (CUARENTA) UNIFORMES DEPORTIVOS, CONSISTENTES EN SHORT, PLAYERA Y CALCETAS, QUE LLEVARAN EL ESCUDO DEL AYUNTAMIENTO. ESTE MATERIAL DEPORTIVO SERA PARA LOS 2 (DOS) EQUIPOS DE DIFERENTES CATEGORÍAS.
- 49. BONO DEL DIA DE LA SECRETARIA: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LAS SECRETARIAS Y/O SECRETARIOS DE BASE SINDICALIZADOS UN BONO POR LA CANTIDAD DE \$ 350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS OO/100 M.N.) PAGADERO EN EL MES DE JULIO DE CADA AÑO CON MOTIVO DE SU DIA SOCIAL.
- 50. DIA DEL BUROCRATA: EL AYUNTAMIENTO CUBRIRA LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN EL CONVIVIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DEL DIA DEL BUROCRATA, INFORME DE ACTIVIDADES Y ANIVERSARIO DEL SINDICATO, MISMO QUE SE CELEBRARA, EL PRIMER VIERNES DE OCTUBRE DE CADA AÑO.
- 51. CAPACITACION: EL AYUNTAMIENTO PROPORCIONARA LA CAPACITACION NECESARIA PARA LOS TRABALADORES DE BASE SINDICALIZADOS, MEDIANTE CURSOS IMPARTIDOS POR PERSONAL CALIFICADO QUE EL AYUNTAMIENTO CONTRATE, SIENDO IMPARTIDOS ESTOS DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO.
- 52. 50% PORCIENTO DE DESCUENTOS EN LOTES EN LOS PANTEONES: EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA Y OTORGA UN 50% DE DESCUENTO A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMPRA DE LOTES EN LOS PANTEONES MUNICIPALES.
- 53. EL AYUNTAMIENTO OTORGA EN CALIDAD DE PRESTAMO EL CASINO. MUNICIPAL 3 DOMINGOS DURANTE EL AÑO, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y RECABAR FONDOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SINDICAL, SIENDO EL SINDICATO EL QUE DESIGNE LAS FECHAS PARA LA REALIZACION DE DICHAS ACTIVIDADES, EN COORDINACION CON EL ENCARGADO DE LA RENTA DEL CASINO.

54. CREDITO FONACOT: EL AYUNTAMIENTO ÓTORGARA LA PRESTACION DEL CREDITO DE FONACOT, O CREDITO CON OTRA CASA COMERCIAL QUE EL





AYUNTAMIENTO CONTRATE, DONDE EL TRABAJADOR PUEDA ADQUIRIR ARTICULOS DE LINEA BLANCA, SIENDO EL AYUNTAMIENTO QUIEN CUBRA DIRECTAMENTE LA ADQUISICION DE LOS ARTICULOS DECONTANDO EL AYUNTAMIENTO QUINCENALMENTE AL TRABAJADOR SU CUOTA CORRESPONDIENTE AL ARTICULO ADQUIRIDO.

- 55. 30 DE ABRIL DIA DEL NIÑO: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA LOS GASTOS ECONOMICOS QUE IMPLIQUEN AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, LA REALIZACION DEL CONVIVIO, PARA TODOS LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, CON MOTIVO DEL DIA 30 DE ABRIL, DIA DEL NIÑO, DE CADA AÑO.
- 56. BECA MEDICA: EL AYUNTAMIENTO OTORGA AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$ 90.00 PESOS POR CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, EN DICIEMBRE DE CADA AÑO, CANTIDAD IGUAL QUE TAMBIEN APORTARAN LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.
- 57. PENSIONES CIVILES DEL ESTADO: EL AYUNTAMIENTO OTORGA EL 2.5% DEL SUELDO DE LA NOMINA QUINCENAL DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO Y EL TRABAJADOR SINDICALIZADO UN 5% DE SU SUELDO, PARA PENSIONES CIVILES.
- 58. 25 AÑOS DE SERVICIO: CON ÉL PROPOSITO DE RECONOCER A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN CUMPLIDO 25 ANOS DE SERVICIO O MAS, ESTOS DISFRUTARAN DE DOS PERIODOS DE VACACIONES DURANTE EL AÑO POR 13 (TRECE DIAS) CADA PERIODO.
- 59. ESTIMULO PROFESIONAL: EL H. AYUNTAMIENTO OTORGA A TODO AQUEL TRABAJADOR QUE ACREDITE HABER OBTENIDO EL NIVEL DE LICENCIATURA LA CANTIDAD MENSUAL DE \$ 100.00 Y POR MAESTRIA LA CANTIDAD DE \$ 100.00.
- 60. FINANCIAMENTO PARA EQUIPO DE COMPUTO: EL AYUNTAMIENTO OTORGA UN FINANCIEMIENTO PARA LA ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE SER NECESARIO SE CONCEDERA OTRA CANTIDAD IGUAL.
- 61. BONO DE RETIRO POR CESANTIA Y VEJEZ: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA AL TRABAJADOR QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY UN BONO POR LA CANTIDAD DE \$ 23,647.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) POR SU JUBILACION (POR 15 AÑOS DE SERVICIO Y 60 DE EDAD).

62. BONO DEL DIA DEL PADRE: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA UN BONO POR LA CANTIDAD DE \$ 379.50 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) EN EL MES DE JULIO.





63. DESCUENTO EN ACTAS: EL AYUNTAMIENTO OTORGA EL 50% DE DESCUENTO COMO APOYO EN LA ADQUISICION DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNSION Y EN EL PAGO POR CONTRATO MATRIMONIAL.

EL PRESENTE CONVENIO CONTINE LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL SERVICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, Y SERA EL DOCUMENTO QUE SERVIRA DE BASE PARA LAS NEGOCIACIONES QUE EN EL FUTURO REALICEN LAS PARTES.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO PRODUCTO DEL DIALOGO Y CONCERTACION ENTRE LAS PARTES, ESTOS INSTRUMENTOS Y CON FUNDAMENTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, SERAN LOS QUE EN LO FUTURO SE EMPLEEN PARA AMPLIAR LOS BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES Y UNA VEZ AUTORIZADO POR EL H. CABILDO Y FIRMADO POR LAS PARTES SERA DEPOSITADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON, COMO LO SEÑALA LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SÉ REGIRA POR LOS USOS Y COSTUMBRES ESTABLECIDAS

LAS PRESENTES PRESTACIONES A QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR, YA SEAN EN DINERO O LAS QUE SE OTORGAN EN ESPECIE, DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA MATERIA, ADEMAS DE LA COSTUMBRE Y LA EQUIDAD, DEBERAN SOMETERSE A REVISIONES PERIODICAS PARA VER LA POSIBILIDAD DE AUMENTARLAS PAULATINAMENTE

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INVOLUCRADAS Y CONOCEDORAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2002.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

C. FELIPE CRUZ CALVARIO

C. ARNULFO GERMAN OCHOA S

PRESIDENTE MUNICIPALIA DE ALVARIZ, COL.

SINDICO MUNICIPALIANTA

VILLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPATUNTAMIENTO CONST VILLA DE ALVAREZ.

SINDICATURA

C.. HUMBERTO CABRERATIONEEN ASSITUCIONAL C. SANTIAGO CABRERA SOTO.
SECRETARIO GENERAL OFICIAL MASTORES CONSTITUCION VILLO DE ALVAREZ. COL.
UNITAMIENTO CONSTITUCION VILLO DE ALVAREZ. COL.



FRANCISCO MANOBL OSORIO CRUZ. TESORERO MENICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ
COLIMA
TESORERIA

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AVUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.

C. MA. TERESA RAMIREZ GLZMAN C. BERENICA MEDINA PEREZ. SECRETARIA GENERAL SELA DE TRABAJOS Y CONF.

C. OMAR KARIM TELLEZ ALATORRE. SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN. SER ETO TOVAR MONTAÑO SECRETARIO DE FINANZAS.

C. MARTHA EDITH GAYTAN TELLEZ. SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS.